

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 1 7 8 DE 2 4 OCT. 2023

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas y temporales de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, los Decretos 790 de 2005, 1083 de 2015, 1294 de 2021 y 2597 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala que:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. **Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio.** El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".* (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, señala dentro de las disposiciones reglamentarias del sistema específico de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los nombramientos provisionales lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.*

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, establecieron:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 1 7 8 DE 24 OCT. 2023

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas y temporales de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

"Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"

Que mediante **Circular Externa No. 0007 de 2021**, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Subsección B, el 20 de mayo de 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en providencia de fecha 20 de mayo de 2021, en la cual estableció:

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

*Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC** para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional." (Subrayado fuera de texto).*

Que de conformidad con lo anterior, el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que el Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, realizó el estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de las vacantes y establece que quienes se nombran a continuación cumplen con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar las vacantes existentes así:

CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO	UBICACIÓN.
52.702.628	MARÍA CRISTINA PABÓN CONTRERAS	PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL, DIRECCIÓN GENERAL.

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 1 7 8 DE 24 OCT. 2023

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas y temporales de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO	UBICACIÓN.
79.646.547	JOSÉ RICARDO ROZO RAMOS	PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17	GRUPO TESORERÍA, DIRECCIÓN FINANCIERA.
55.305.995	VIRGINIA ISABEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16	GRUPO DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.
79.293.315	JUAN CARLOS HENA PINZÓN	PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16	GRUPO PROCESOS CONTRACTUALES, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombrar en provisionalidad, en una vacante definitiva, a la señora **MARÍA CRISTINA PABÓN CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.702.628, en el empleo Profesional Aeronáutico II código 41 grado 17, ubicado en la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional de la Dirección General.

Artículo 2º. Nombrar en provisionalidad, en una vacante temporal, al señor **JOSÉ RICARDO ROZO RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.646.547, en el empleo Profesional Aeronáutico II código 41 grado 17, ubicado en el Grupo Tesorería de la Dirección Financiera.

Artículo 3º. Nombrar en provisionalidad, en una vacante definitiva, a la señora **VIRGINIA ISABEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.305.995 en el empleo Profesional Aeronáutico I código 41 grado 16, ubicado en el Grupo de Programación y Seguimiento de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 4º. Nombrar en provisionalidad, en una vacante definitiva, al señor **JUAN CARLOS HENA PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.293.315, en el empleo Profesional Aeronáutico I código 41 grado 16, ubicado en el Grupo Procesos Contractuales de la Dirección Administrativa.

Artículo 5º. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas aquí relacionadas.

24 OCT. 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 1 7 8 DE

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas y temporales de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

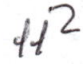
Artículo 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en Bogotá a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 24 OCT. 2023


SERGIO PARÍS MENDOZA
Director General.

Proyectó: Sandra Liliana Gómez Acero. - Coordinadora - Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa 

Revisó: José Gabriel Cubides Riaño - Profesional Aeronáutico - Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa 

 Aprobó: Esmeralda Molina Gómez - Secretaria General